

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el designado curador ad litem no acepta el cargo por encontrarse ejerciendo dicha función en siete procesos, no obstante no allega documentación que acredite estar posesionado en los cargos. Bucaramanga, febrero 12 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención con la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo previsto en el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P., **REQUIÉRASE** al **Doctor HUGO SERRANO BORJA**, designado curador *ad litem* dentro de las presentes diligencias a efecto que allegue las acreditaciones correspondientes conforme la norma en cita, pues de lo contrario, deberá acudir de forma inmediata a tomar posesión del cargo para el cual fue designado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS



JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbb7b18226bc38e2991bcd245af8126b338d53aa393b4503c278cce47534a90e
Documento generado en 12/02/2021 02:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>